

ACTA NÚMERO TRES.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma temporal [REDACTED] (Enc. de Visto Bueno), **como Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 22 de enero del 2024, y devengará la cantidad de Seiscientos 00/100 Dólares (\$600.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma temporal a [REDACTED] (Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía Municipal), **como Encargada de Visto Bueno de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 22 de enero del 2024, y devengará la cantidad de Seiscientos 00/100 Dólares (\$600.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUAROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$474.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa SOLAR WORD INTERNATIONAL, S. A. DE C. V., por suministro de: 01 Cubeta de pintura EXCELLO LATEX MATE AZUL BANDERA, y 2 Cubetas de pintura EXCELLO LATEX MATE AMARILLO CRISANTEMO; para utilizarla en el Parque Central de esta ciudad. - Mantenimiento de Bienes Municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES (\$153.05), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 1514 y 1515 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 22 fardos de agua en bolsa, 14 cajas de jugos Petit de 12 unidades cada caja, y 22 paquetes de galletas can can, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante diferentes actividades deportivas tanto dentro como fuera del municipio.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS DIECISEIS 25/100 DÓLARES (\$916.25), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1516 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por suministro de productos y artículos varios, así: de limpieza, como: bolsas plásticas para basura, rinso, lejía, mopas, escobas plásticas, pastillas para baño, papel periódico, desinfectantes aromáticos glade y jabón líquido; productos de cocina y productos desechables, así: canela, vasos número 8 y conos, para el mantenimiento y funcionamiento de oficinas de esta administración municipal, así como para atención social al público que nos visita (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Ochenta y Dos 75/100 Dólares (\$982.75), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 1517, 1518, 1519 y 1520 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos alimenticios, para el área de Restaurante y Chalet; para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve 95/100 Dólares (\$4,629.95), de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números: 000669, 000665, 000666 y 000667 de Depósito TANY del señor Estanislao Gámez Salazar, valor por el suministro de variedad de productos de bebidas (fardos de agua en botella y en bolsa, variedad de cervezas, variedad de gaseosa, Gatorade, Power, y variedad de jugos), para el área de Restaurante y Chalet; para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001325-5 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia San

Pedro de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo de la señora Kenia Beatriz Mejía Avelar, en concepto de pago por arrendamiento de inmueble ubicado en Col. San Pablo de esta jurisdicción, que se utiliza como Bodega para materiales y herramientas que se utilizarán en la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia San Pedro de San Pablo Tacachico, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2024, son Ciento Cincuenta Dólares mensuales, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (\$1,928.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0636 de la empresa ECO LUZ, S.A. DE C.V., por 13 Drivers 30w, 3 Chip de 30w, suministro de 01 Base para fotocelda, y 13 Aisladores p/cable eléctrico, empalme con silicón negro, para el Mantenimiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 45/100 DÓLARES (\$1,855.45), de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura de la Ing. Yan Cecil Yudith Colocho, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPA DE RODAMIENTO EN CALLE PRINCIPAL, COLONIA NUEVO SAN PABLO (EL CHUCHAL), MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, así como también contribuir a la preservación de la salud.
- II. Que en el Artículo 10 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Fomento al Reciclaje, establece que el Ministerio de Salud tiene la facultad para realizar inspecciones sanitarias en la infraestructura e instalaciones relacionadas con la Gestión Integral de Residuos, tales como rellenos sanitarios, composteras, plantas de transferencia, sitios de recuperación, centros de acopio, plantas de separación, plantas de reciclaje y plantas de tratamiento, entre otros gestores; sean estos públicos o privados, con el fin de evaluar condiciones de saneamiento ambiental con incidencia en la salud humana.- En caso de comprobarse irregularidades en dichas inspecciones debe notificarlas de inmediato al interesado, a la alcaldía en cuya jurisdicción territorial se encuentre y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), emitiendo además las recomendaciones que se consideren pertinentes para superar las mismas en un plazo razonable, dentro de los cinco días hábiles siguientes

al vencimiento del plazo anterior, el Ministerio de Salud realizará una nueva inspección sobre el cumplimiento de sus recomendaciones, si estas no se han cumplido notificará de inmediato al MARN para que dé inicio al proceso sancionatorio correspondiente.- En caso de riesgo zoonótico o grave amenaza del mismo, el Ministerio de Salud declarará como zona de riesgo sanitario cualquier porción territorial y con ella dictará las medidas que fueren necesarias para proteger la salud de la población; dicha declaración tendrá una duración máxima de treinta días hábiles los cuales podrán ser prorrogados previa evaluación.-

- III. Que en las Disposiciones Generales, Artículos 2 y 4 del Código de Salud, establece que los Organismos Estatales, Entes Autónomos y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, así como los particulares, sean estas personas naturales o jurídicas, quedan obligados a prestar toda su colaboración a las autoridades de salud pública y coordinar sus actividades para la obtención de sus objetivos.- Quedan sujetos a las disposiciones del presente Código, la Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que vigilaran el ejercicio de las profesiones relacionadas de un modo inmediato con la salud del pueblo; los Organismos y Servicios de Salud Pública, los Servicios de Salud Privada e Instituciones Oficiales Autónomas que presten servicios de salud.-
- IV. Que en la SECCIÓN SIETE, Saneamiento del Ambiente Urbano y Rural, Artículos 56, 58 y 59 del Código de Salud, establece que El Ministerio de Salud, por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollará programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades: a) El abastecimiento de agua potable; b) La disposición adecuada de excretas y aguas servidas; c) La eliminación de basuras y otros desechos; ch) La eliminación y control de insectos vectores, roedores y otros animales dañinos; d) La higiene de los alimentos; e) El saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general; f) El saneamiento de los lugares públicos y de recreación; g) La higiene y seguridad en el trabajo; h) La eliminación y control de contaminaciones del agua de consumo, del suelo y del aire; i) La eliminación y control de otros riesgos ambientales.- El Ministerio de Salud tiene facultades, en caso de grave riesgo para la salud, inspeccionar por medio de sus delegados el interior de casas, locales, predios públicos y privados. Los moradores, dueños y demás personas que tengan a cargo dichos inmuebles están en la obligación de permitir su acceso.- Los que contravengan lo dispuesto en este artículo incurrirán en las penas que este Código señale o lo que sus reglamentos establezcan.- Cuando se comprobaren deficiencias higiénicas o de saneamiento, el Ministerio de Salud ordenará a quien corresponda proceder a subsanar o corregir tales deficiencias.-
- V. Que la Comunidad de Colonia San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, están preocupados por la presencia de desechos sólidos, insectos, roedores y olores desagradables, generados por la señora Santos Yanes, quien reside en calle principal de la mencionada colonia, ya que la mencionada señora recolecta todo tipo de inservibles y desechos sólidos y los lleva a su propiedad, lo cual ha ocasionado malestar, daños a la salud y medio ambiente.-

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las competencias y facultades establecidas en el artículo 4 numeral 5 y artículo 30 del Código Municipal, así como también de conformidad

a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Fomento al Reciclaje, Artículos 2, 4, 56, 58 y 59 del Código de Salud, ACUERDA: Proceder a subsanar o corregir la deficiencia higiénica o de saneamiento que se describe en el Romano V de los presentes considerandos, dicha subsanación o corrección consiste en el retiro de desechos sólidos que se encuentran en inmueble de la señora Santos Yanes, quien reside en la Colonia San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, esta actividad se realizará el día miércoles 24 de enero del 2024 a la 1.00 p.m.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$84.00), de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 del Fondo Común Municipal, para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 3 de fecha 7 de diciembre del 2023, emitido por el Concejo Municipal, referente a ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque a nombre de Dirección General de Tesorería y se mande a certificar al Banco respectivo, para efectuar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$340.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Tramitaciones “J.A.” de la señora Juana Aquino Trejo, por servicios de Compra Venta de vehículo, Trámite de traspaso y Pago de Placas Nacionales y Tarjeta; del vehículo: MARCA: INTERNATIONAL, PLACAS: C-118981 MODELO 4300-DT-466 COLOR BLANCO AÑO 2005, CLASE: CAMION PESADO, EJES: DOS, TARA: SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO, TIPO DE CAPACIDAD: TONELADAS, CAPACIDAD DE CARGA: SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO, CAPACIDAD MAXIMA: QUINCE, TIPO: CISTERNA, NUMERO DE MOTOR: 466HM2U2027134, NUMERO DE CHACIS GRAVADO: 5H127077, NÚMERO DE CHASIS VIN: 1HTMMAAN85H127077; el cual se utiliza para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos Comunes en el municipio de San Pablo Tacachico.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad está en la plena disposición de honrar todas las deudas.- Por tanto, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$8,295.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 Fodes Libre Disponibilidad, para cancelar factura número 0218 de la empresa CORPORACIÓN CAMIL, S.A. DE C.V., en concepto de pago final por Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN MOGOTES, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Se hace constar que el legajo de egreso donde se encuentra la factura en mención fue analizado por el Lic. [REDACTED] (Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal), comprobando los procedimientos legales establecidos en las

respectivas normativas, como: Documentación que soporta la factura, Procesos de Contratación, Legalización de la factura y Disponibilidad Financiera y Presupuestaria, esto se debe a que estos compromisos y programaciones de pagos se establecieron en la administración anterior período 2018-2021.- **Cabe mencionar que el monto total por servicios profesionales de supervisión del referido proyecto es de Once Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$11,850.00) según documentación contractual respectiva, de dicho monto esta administración municipal canceló el 30% de anticipo por un valor de Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares (\$3,555.00).- También cabe mencionar que ahora se cancela la cantidad de Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$3,295.00),.-** Por lo tanto con este pago queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES (\$175.20), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00258, 44772 y 44202 de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de noviembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para máquinas corta grama, güiros y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS DOS 12/100 DÓLARES (\$502.12), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números:00548, 44771, 44203, 00276, 44547, 44001, 00255, 43604, 44526, 00257 y 44525, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de noviembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134665, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y SIETE 28/100 DÓLARES (\$137.28), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00492 y 44497 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de noviembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-

PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS DIECISIETE 90/100 DÓLARES (\$817.90), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números: 44970, 44056, 44190, 00056 y 43765 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de noviembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007, Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19196 y Camión Recolector de Desechos Sólidos Comunes Placa N-10512; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y TRES 06/100 DÓLARES (\$133.06), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 44806 y 43632 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de noviembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y servicios administrativos en la rama de salud.- Actividades de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES (\$444.15), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00491, 0012, 44486, 00713, 00284, 44809 y 44306 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de noviembre del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-13251 de la Unidad de Salud de esta ciudad, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y Ambulancia de la Cruz Verde Salvadoreña Seccional San Pablo Tacachico (Eq. 231060 Nissan Patrol), transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes.- Actividades de carácter social y Contribución a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$72.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 1378 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, en concepto de pago por el suministro de: 10 fardos de agua en bolsa, 10 cajas de jugos Petit de 12 unidades cada caja, y 12 paquetes de galletas can can, para integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, durante actividad deportiva realizada en

la ciudad de Santa Tecla.- Atenciones Sociales Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,485.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001339-0 Proyecto: Construcción de Piso de Concreto para Casa Comunal, Caserío Ita Maura, para cancelar factura número 0055 de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de: 30 Electromallas 10/10 6x6x2.35x6 mts, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO PARA CASA COMUNAL, CASERÍO ITA MAURA de esta jurisdicción, el cual se realiza por sistema de administración, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Mogotes de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se celebrarán del 17 al 25 de Febrero del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor [REDACTED] Tesorero de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, por la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se celebrarán del 20 al 28 de enero del corriente año.- Esta contribución la recibe [REDACTED], Presidenta de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 2 del Acta N° 3 de fecha 26 de julio del 2023, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Que dentro del marco de priorización de Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico 2024, se realizará la ejecución el Proyecto: Reparación de Calles Internas, Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, por sistema de administración, financiado con Fondos Propios de la municipalidad. Por lo tanto se giran instrucciones al señor Jefe de la Unidad de Compas Públicas (UCP) de esta administración municipal, para que realice el proceso de compras de material selecto y contratación de la maquinaria respectiva.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que el señor: MARDIN ARNULFO VARELA LOBOS, posee desde hace varios años un predio de carácter municipal de naturaleza urbana, situado en [REDACTED] del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de Ciento Veintinueve metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (129.48 M2).- Siendo razonable, y de beneficio social, principalmente para el señor Varela Lobos.- Por tanto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Otorgar COMODATO a favor del señor: MARDIN ARNULFO VARELA LOBOS, de [REDACTED] y un años de edad, mecánico, originario de San Juan Opico y del domicilio de San Pablo Tacachico, [REDACTED], [REDACTED] con DUI Número [REDACTED] y NIT Número [REDACTED], para un período de [REDACTED] años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo; de un predio de carácter municipal de naturaleza urbana, situado en [REDACTED] del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el cual es de una extensión superficial de Ciento Veintinueve metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (129.48 M2), de las medidas y colindantes siguientes: Al Oriente, mide quince metros lineales, colinda con terreno del Centro Escolar Copinula, al Norte mide ocho metros con cincuenta centímetros lineales, colinda con terreno de la señora Blanca Lucila Castillo, al Poniente mide trece metros con treinta centímetros lineales, colinda con terreno del señor Miguel Ángel Rivera, y al Sur mide nueve metros con ochenta centímetros lineales, colinda con terreno del señor Carlos Antonio Arévalo.- Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que firme el respectivo comodato.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.